

*Disposición final.*

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

4W-236

## CORIA DEL RÍO

Resolución n.º: 27/2018.

Fecha Resolución: 11 de enero de 2018.

El Delegación de Hacienda, Policía Local, Tráfico y Transporte y Dehesa.

Asunto: Resolución dictada por el Quinto Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Policía Local, Tráfico y Transportes y Dehesa don José María Rodríguez Gutiérrez sobre aprobación calendario tributario de cobro en periodo voluntario para el ejercicio 2018.

En cumplimiento del deber de la Administración Tributaria de poner a disposición de los contribuyentes la información necesaria para cumplir con sus obligaciones tributarias y fiscales, recogida en el artículo 34 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, atendiendo a lo previsto en el artículo 62.3 de dicha ley y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y atendiendo al decreto de delegación de competencias actualmente vigente (Decreto 444/2017, de 24 de febrero)

Dispongo:

Primero.—Aprobar el siguiente calendario de pago para el año 2018 en período voluntario de los tributos de cobro periódicos y de notificación colectiva, incluyendo aquellos sobre los que la Diputación Provincial de Sevilla tiene delegadas las competencias de gestión y recaudación.

a) Primer semestre (2 de abril al 6 de junio de 2018):

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Período anual.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica. Período anual.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana. Primer semestre.

b) Segundo semestre (3 de septiembre al 6 de noviembre de 2018):

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana. Segundo semestre.
- Impuesto sobre actividades económicas. Período anual.
- Entrada de Vehículos. Período anual.
- Tasa por ocupación de terrenos por quioscos. Período anual.
- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos en su modalidad de inmuebles sujetos a tributación a los que el cobro de la tasa no se realice a través de la inclusión de la misma en la facturación por suministro de agua. Período anual.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Período anual.

Segundo.—Se pone en general conocimiento que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Tercero.—Medios y lugares de pago. En cuanto a la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

1. En las Entidades Financieras que se detallan, previa presentación de la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación): CajaSur, BBVA y La Caixa.

2. A través de la pasarela de pagos de La Caixa (link en página web municipal), las páginas web de CajaSur, BBVA y La Caixa y en los cajeros habilitados, con la carta aviso de pago que se envía al domicilio de los interesados (no tiene carácter de notificación).

3. En los casos de no recibir las cartas avisos de pago o por extravío o deterioro de las mismas, puede solicitar un duplicado en el departamento de Tesorería-Rentas del Ayuntamiento, durante el periodo de ingreso en voluntaria, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Cuarto.—Para el resto de tributos, la determinación de la modalidad de cobro utilizable así como los lugares, días y horas de ingreso se determinarán y pondrán en conocimiento por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) al tener delegadas las competencias de gestión recaudatoria de dichos tributos.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo manda y firma, el Sr. Quinto Teniente de Alcalde, en Coria del Río; lo que como Secretario certifico a los efectos de fe pública.

Coria del Río a 11 de enero de 2018.—El Quinto Teniente Alcalde, José María Rodríguez Gutiérrez.—El Secretario General, Jesús Antonio de la Rosa Ortiz.

4W-351

## ESPARTINAS

Doña Olga María Hervás Nieto, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2018, el expediente número 1/2018, de modificación de crédito en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento, mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para 2018, actualmente prorrogado el presupuesto 2015, el cual, conforme con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, queda expuesto al público durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del TRLRHL, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que tendrá un mes para resolverlas. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de acuerdo al art. 171 del precitado TRLRHL.

En Espartinas a 19 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Olga María Hervás Nieto.

2W-511

#### HERRERA

Por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 19 de diciembre de 2017, Decreto número 2017-0882, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseña para el año 2017, conforme a lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 70 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Personal Funcionario: Funcionarios de Carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales: A.3.2.1. Oficial Policía Local. Grupo C1.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Herrera a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

4W-10213

#### MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Ayuntamiento Pleno, al punto 8 de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2017, se ha tomado un acuerdo que dice como sigue:

«8. *Aprobación definitiva, si procede, del expediente de declaración de incumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes a la urbanización de la unidad de ejecución S-1/3 «Residencial los Viveros» del Plan Parcial Sector número 1 «El Patriarca», para sustitución del sistema de actuación de compensación por el de cooperación.*

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

«Por el Ayuntamiento Pleno, al punto cuarto de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2016, se adoptó acuerdo de aprobación inicial expediente de declaración de incumplimiento de los deberes legales y obligaciones inherentes a la urbanización de la Unidad de Ejecución S-1/3 «Residencial Los Viveros» del Plan Parcial Sector n.º 1 «El Patriarca» para sustitución del Sistema de Actuación de Compensación por el de Cooperación.

El trámite de exposición al público se efectuó mediante publicación de en el diario de Sevilla *El Correo de Andalucía* de fecha 31 de agosto de 2016 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 7 de septiembre de 2016, así como en el tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento desde el 7 de septiembre al 2 de octubre de 2016.

El 26 de julio de 2016, con el asiento 571 y al diario 183, se presento en el Registro de la Propiedad de Alcalá n.º 1, escrito de solicitud de Certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en el ámbito de actuación de la Unidad de Ejecución S-1/3, que se firma con fecha 17 de agosto de 2016.

En base a lo establecido en el certificado registral, se procede a emitir las notificaciones a todos los titulares de propiedad y cargas sobre las fincas y se remitió a los Juzgados donde constaban procedimientos judiciales de embargo contra algunas de las fincas afectadas, así como a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social.

Todas las notificaciones se hicieron personalmente o por correo con acuse de recibo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio de 2017, n.º 157, las notificaciones que no se pudieron hacer llegar.

Una vez transcurrido el plazo de veinte días de exposición del acuerdo y notificado el mismo a los afectados, no habiéndose presentado ningún escrito de alegaciones, procede por el Pleno de la Corporación la aprobación definitiva del cambio del sistema de actuación.

Visto el informe jurídico favorable a la aprobación definitiva de la Declaración de Incumplimiento de los deberes legales y obligaciones de urbanización del la unidad de ejecución referida.»

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la Declaración de Incumplimiento de los deberes, obligaciones y plazos del proceso de urbanización de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución S 1/3 «Residencial Los Viveros» del Sector n.º 1 «El Patriarca», por la Junta de Compensación constituida, con domicilio desconocido, al objeto de sustituir el sistema de actuación de compensación por el de cooperación, relacionado en el acuerdo de aprobación inicial del Pleno de la Corporación en sesión de 12 de julio de 2016, en base a lo dispuesto en los artículos 89. 1 y 109.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Segundo. Esta resolución conlleva la iniciación del procedimiento de adjudicación regulado en el artículo 118 de la LOUA para seleccionar el agente urbanizador o la aprobación del convenio urbanístico para la aplicación del sistema de cooperación, al haberse producido la resolución declaratoria del incumplimiento en procedimiento incoado de oficio.

Tercero. Determinar el estado de ejecución del planeamiento, indicando que no se ha iniciado el proceso de urbanización en el ámbito de actuación, ni del cumplimiento de los deberes de conservación y mantenimiento de los terrenos incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución. Deberá aprobarse previamente a urbanizar, el proyecto de urbanización.